

**SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA.**



... que se allara presente, a todo ello, y sumi-  
nistrara lo necesario, y practicado que sea lo uno, y  
otro, espondra asimismo el tiempo que se agastado  
en dho Garbillo, y otras, por Diligencia, o certificacion,  
Como tambien, las fianzas, que ayan salido, de  
dho fugo y lo vni de ellas, pues para la practica  
de todo, lo que va expresado, dho Señor D. Matheo  
Lax, esta pronto, Como Clabero, a Concueria, Con  
su Nabe, y lo mismo, de vera practica, dho Señor  
Miguel Garcia, y Blas Torrano, de Positano, de dho  
Posito, y para que este lo aga, mandaron, asimismo  
se le aga saber, para que no aga falta, Con la que  
hene, en su Poder, y asilo acordaron, mandaron,  
y firmaron, de sus mercedes, los que supieron de  
que doi fee = en m. do = fugo = reparo = Ve =

D. Mateo Lax  
MONCORN  
D. JINES MARIN  
Niguel Garcia  
Fuesen  
D. Juan de Leon

W.

En Molina en dho dia mes y año, hize Notario, el  
Decreto, que antecede, por lo que le toca, a Juan Perez,  
maestro de Mañife, de esta Villa, doi fee =

W.

En Molina en dicho dia mes y año hize Notario el  
Decreto que antecede, por lo que le toca, a Mathias Con-  
trezas, maestro de Carpintero, de esta Villa doi fee =

